

RESOLUCIÓN No. 091 DE

(15 de mayo de 2024)

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Centro de Memoria Histórica CNMH”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA
CNMH**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en las Resoluciones 040 de 2012 y 115 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 1 de la Resolución No. 040 de 22 de junio de 2012 del Centro de Memoria Histórica, modificado por la Resolución No. 115 de 11 de abril de 2018, delegó en la Directora Administrativa y Financiera, la función de la expedición de los actos administrativos que determinan todas las situaciones administrativas de los servidores públicos del Centro, las competencias para su autorización y trámite y, la competencia para ordenar y disponer la nómina de los servidores de la entidad de manera subsidiaria, frente ausencias temporales o absolutas del representante legal.

El CNMH es un establecimiento público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como se establece en el artículo 1 del Decreto Nacional 4803 de 2021.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que *“(...) los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).”*

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que *“las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...).”*

Los servidores podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el artículo 2.2.5.4.7 del citado decreto.

Por medio de comunicación interna con radicado No. RT-CI 202401306000296-3 de 30 de enero de 2024, el servidor público **EDWIN DARÍO MORA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Centro de Memoria Histórica CNMH”

12746640, solicita: “(...) comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a partir del 5 de febrero de 2024 (...)”.

Mediante Resolución No. 026 de 2 de febrero de 2024, se concedió comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción al servidor público **EDWIN DARÍO MORA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.746.640 por el término de tres (3) años, con efectividad a partir del 5 de febrero de 2024, declarándose la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 23, ubicado en la Dirección General de la planta global del Centro de Memoria Histórica, por el término de duración de la comisión.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Centro de Memoria Histórica, adelantó el trámite administrativo de provisión de la vacante temporal del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 23, a través de la publicación de la Convocatoria No. 001 de 4 de abril de 2024, con la finalidad de garantizar y salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa y la normatividad vigente; así mismo, se estableció un plazo para que los servidores públicos presentarán las reclamaciones frente al estudio socializado.

Dentro de los términos establecidos en los lineamientos y orientaciones para la provisión de empleos mediante encargo Código GTH-GU-003 versión 001 se atendieron las reclamaciones presentadas por los servidores públicos, publicando el estudio definitivo, mediante correo electrónico de 6 de mayo de 2024.

Posteriormente y atendiendo los términos establecidos en los citados lineamientos, se recibió la correspondiente manifestación de interés; obteniendo el derecho preferente al encargo la servidora pública Belsy Yaneth Velandia Villamizar, quien ocupa el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

C.C	SERVIDOR/A PÚBLICO/A	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	COMPORTA- MENTALES	FUNCIONALES
1.102.370.494	Belsy Yaneth Velandia Villamizar	Profesional Universitario	2044	11	MUY ALTO	100

En consecuencia, es procedente encargar a la servidora pública **BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.370.494 en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 23, ubicado en la Dirección General.

Existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 624 de 10 de enero de 2024 para respaldar los servicios personales del encargo asociados a la nómina del Centro de Memoria Histórica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar a la servidora pública **BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.370.494 en el empleo Profesional Especializado,

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Centro de Memoria Histórica CNMH*”

Código 2028 Grado 23, ubicado en la Dirección General del Centro de Memoria Histórica, hasta que su titular regrese al empleo.

Artículo 2. Declaratoria de vacancia. Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad una vez la servidora pública **BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR**, tome posesión mediante encargo del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 23 ubicado en la Dirección General.

PARÁGRAFO. Una vez terminado el encargo, la servidora pública deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Publicación. La presente resolución se publicará por el término de diez (10) días hábiles en la página web de la entidad, periodo durante el cual los servidores que consideren vulnerado su derecho preferencial a ser encargados podrán presentar sus reclamaciones contra el acto presuntamente lesivo en primera instancia ante la Comisión de Personal, radicando el respectivo oficio.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR**.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2024



ANA MARÍA TRUJILLO CORONADO
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Rosa Nidia López Valencia, Contratista *Rosa López/Luz Patricia Arias Caicedo*, profesional especializado *LariasC*.